16/10/2026 (Preguntas para ambos llamados, 04 y 05)

Estamos revisando los documentos y coordinando con nuestros proveedores para evaluar la participación. Antes de cerrar costos y comprometer entregas, necesitamos aclarar algunos puntos. Los agrupamos por tema para facilitar la respuesta; salvo donde indicamos un llamado en particular, las consultas se refieren a ambos.

1. Facturación y plazo de pago (numerales 7.13 y 10)

¿Podremos facturar y cobrar cada entrega parcial aceptada, aunque todavía no se haya completado la tanda o el lote? Lo consultamos porque la recepción provisoria habilita la facturación, pero la cláusula de pago se refiere a cada lote.

Conforme a lo previsto, los pagos generales están estipulados por lote completo. Sin embargo, con el fin de facilitar el flujo financiero del suministro, se considerarán y autorizarán pagos intermedios y facturaciones parciales por cada 10.000 contenedores entregados y recibidos con conformidad provisoria.

¿A nombre de quién debe emitirse la factura y ante quién se presenta? ¿Qué documentación se necesita y cuál es el plazo máximo para que la IM otorgue su aprobación?

La factura correspondiente debe emitirse a nombre de la Intendencia de Montevideo (IM) y ser radicada formalmente ante la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND). La documentación a adjuntar es la dispuesta taxativamente en los Términos de Referencia (TDR) del llamado. El plazo máximo para que la IM expida y notifique la aprobación técnica obligatoria está estrictamente regulado en el Numeral 7.13 (Recepción Provisoria).

Entendemos que el vencimiento previsto es el día 20 del mes siguiente a aquel en que CND haya recibido tanto la aprobación de la IM como la factura. ¿Nos confirman que esa interpretación es correcta y desde qué constancia se cuenta?

Es correcto. Conforme al Numeral 10 de las bases, el pago efectivo se realizará como máximo a los veinte (20) días del mes siguiente a la recepción en CND tanto de la factura comercial como de la conformidad técnica de la IM. El cómputo de los plazos administrativos se inicia formalmente a partir de la emisión del primer documento referido, esto es, la aprobación técnica por parte de la IM.

2. Disponibilidad de fondos

Este punto es especialmente importante para organizar la financiación del suministro. ¿Los fondos estarán comprometidos o reservados para las entregas adjudicadas? ¿Qué mecanismo asegura su disponibilidad al vencimiento?

Los recursos financieros asignados a este llamado son de origen extrapresupuestal y se encuentran totalmente comprometidos en una cuenta de CND a nombre del Convenio de Administración de Fondo

Si se cumplen la entrega, la aprobación y la presentación de la factura, pero no hay fondos disponibles, ¿qué plazo de pago y procedimiento se aplicarían? ¿Se prevé algún tratamiento para los intereses o costos financieros de esa demora?

Los recursos financieros asignados a este llamado son de origen extrapresupuestal y se encuentran totalmente comprometidos.

Necesitamos poder estimar una fecha efectiva de cobro para acordar condiciones de compra y sostener las entregas siguientes.

Conforme a lo establecido en el Numeral 10, se podrá pagar como máximo a los veinte días del mes siguiente a la recepción de la aprobación de la IM y la factura correspondiente por cada lote..".

3. Alcance de las ofertas y cantidades (numerales 2 y 9; Anexo I)

En el llamado 05, ¿se admite ofertar solamente el lote de 770 L o solamente el de 1.100 L, o es obligatorio presentar ambos? ¿La adjudicación será conjunta o podrá dividirse por lote y entre proveedores? El texto plantea el total de ambos lotes, mientras el anexo permite indicar si se oferta cada uno.

No es obligatorio cotizar la totalidad de los lotes. Los oferentes pueden presentar propuestas de forma independiente por el lote de 770 litros, por el lote de 1.100 litros, o por ambos de forma conjunta. La Administración se reserva el derecho de adjudicar el suministro a uno o más proveedores distintos, optando por la combinación que resulte más conveniente para los intereses departamentales según los criterios del Numeral 9.

En el llamado 04, ¿se admiten ofertas por una cantidad menor al total y adjudicaciones repartidas entre proveedores?

Sí, se admiten expresamente ofertas parciales por cantidades inferiores al total requerido en el pliego. La adjudicación podrá distribuirse entre uno o más proveedores adjudicatarios, siempre que sus propuestas resulten las más convenientes de acuerdo al Numeral 9 de los TDR.

Dado el carácter máximo o estimativo de las cantidades, ¿qué volumen mínimo quedaría comprometido al adjudicar y qué margen de variación podría aplicarse? Si se reduce el volumen, ¿se mantendrían los precios unitarios y el cronograma originales?

No se establece una cantidad mínima de compra inicialmente comprometida en el pliego. Las ofertas económicas presentadas se tomarán como base inalterable y no se permiten cotizaciones por escalas o sujetas a volumen. No obstante, los oferentes podrán incluir en su oferta la cantidad mínima que pueden entregar por el precio ofertado.

4. Calendario y organización de las entregas (numeral 7.9)

Para la primera tanda del llamado 05, ¿el plazo máximo es de dos o de tres meses? La expresión utilizada no nos permite fijar una fecha inequívoca.

Se aclara que el plazo para la entrega efectiva de la primera tanda del Llamado 05 queda fijado de forma inequívoca en la ventana temporal comprendida entre el segundo (2º) y tercer (3º) mes posterior a la adjudicación (equivalente a un rango estricto de 60 a 90 días corridos).

¿El cómputo de todos los plazos comienza con la notificación formal de la adjudicación? ¿Cómo se coordina ese inicio con la emisión de la orden de compra?

Es correcto. Todos los plazos de entrega y cronogramas contractuales comenzarán su cómputo automático a partir del día siguiente al de la notificación formal de la resolución de adjudicación efectuada vía correo electrónico. Dicha comunicación electrónica oficiará administrativamente y a todos los efectos legales como la Orden de Compra definitiva del suministro.

En el llamado 04, ¿con cuánta anticipación comunicarán las cantidades de tapas grises y verdes de cada entrega? En el 05, ¿se pueden sumar ambos tamaños para cumplir el mínimo de 1.000 unidades por entrega?

Para la primera tanda, la distribución de colores de tapas (grises y verdes) se comunicará conjuntamente con la notificación de adjudicación. Para todas las tandas posteriores, la IM notificará las cantidades específicas con una antelación mínima de tres (3) meses antes de la fecha de entrega. Para el Llamado 05, no se considera sumar unidades de 770 L y 1.100 L; el mínimo de 1.000 unidades rige de forma independiente por tamaño de contenedor para cada entrega parcial.

También agradeceríamos conocer cuántos puntos de recepción se prevén y con qué anticipación se comunicarán sus ubicaciones y los horarios de recepción y las condiciones del espacio para realizar el armado y la descarga.

Los lugares físicos de recepción de la mercadería serán comunicados formalmente por la IM según el avance del cronograma, con antelación suficiente previa a cada entrega. Se ratifica que las tareas de descarga en el sitio, estiba y el armado e instalación completa de todos los componentes de los contenedores corren por cuenta, cargo y riesgo exclusivo del proveedor adjudicatario.

5. Garantía del producto y liberación de la caución (numerales 7.11 a 7.13)

¿La recepción definitiva se realizará por cada entrega o de forma global, seis meses después de la recepción provisoria de la última entrega del suministro?
Se deniega la recepción definitiva por entregas parciales. Conforme al Numeral 7.13, la recepción definitiva se realizará bajo una modalidad única y global a los seis (6) meses calendario contados a partir del hito de la recepción provisoria a entera conformidad de la última entrega que complete la totalidad del suministro adjudicado.

¿Cómo se aplica el inicio del año mínimo de garantía a las primeras unidades entregadas? Necesitamos precisar ese alcance para obtener el respaldo correspondiente del fabricante.

El plazo mínimo de garantía de un (1) año exigido en el pliego se computará e iniciará de forma individual a partir de la fecha de recepción de cada unidad por parte de la IM. El proveedor deberá coordinar con el fabricante extranjero el respaldo correspondiente para asegurar que las unidades de las primeras etapas mantengan su cobertura de funcionamiento vigente durante un año mínimo desde su entrega física, independientemente de que el cronograma total se extienda hasta por dos años.

Sobre la garantía de fiel cumplimiento del 5%, ¿en qué momento se libera? El numeral 7.12 exige mantenerla hasta terminar todas las obligaciones, mientras el 7.13 prevé su recuperación con la recepción definitiva, momento en que comienza la garantía de funcionamiento.

En estricto cumplimiento del Numeral 7.12, la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el equivalente al 5% del monto adjudicado deberá mantenerse vigente, indivisible e inalterable hasta la total extinción de la última de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.

6. Modalidad de cotización e impuestos (numeral 4.1 y Anexo I)

¿La modalidad admitida es en plaza o DDP? El Anexo I menciona DAP; agradeceríamos confirmar qué condición corresponde y cómo completar ese campo.

Las únicas modalidades de cotización admitidas para el suministro son 'Plaza' o 'DDP', de estricta conformidad con el Numeral 4.1 de las bases. Atendiendo a que el Anexo I contiene

la leyenda preimpresa 'Plaza/DAP/otra', los oferentes que opten por la modalidad DDP deberán marcar obligatoriamente la opción 'otra' y especificar la sigla 'DDP'.

Para comparar las ofertas, ¿cómo deben presentarse el IVA y los demás tributos? En la importación, ¿qué conceptos comprende la exoneración, quién figuraría como importador y qué documentación y plazos requiere el trámite?

Se deja constancia que para determinar el precio comparativo, se aplica la siguiente regla:

a. Para las cotizaciones en condición de plaza, el precio ofrecido incluyendo impuestos.

b. Para las cotizaciones en condición DDP, el precio ofrecido en la condición respectiva, con todos los gastos de importación y entrega

¿Cómo se trataría una demora en la resolución o documentación de exoneración a cargo de la Administración, si el proveedor hubiera presentado en plazo todo lo solicitado?

No se introducen modificaciones a las bases. Los Términos de Referencia son concluyentes: la demora por parte del adjudicatario en la presentación o gestión de los documentos necesarios para la tramitación de las exoneraciones tributarias ante el MEF no suspenderá, interrumpirá ni ampliará los plazos contractuales de entrega acordados. Únicamente se eximirá de responsabilidad al proveedor si la demora deviene de un evento de caso fortuito o fuerza mayor plenamente acreditado y aceptado por la IM bajo los términos del Numeral 8.1.

7. Evaluación y vigencia de la oferta

¿Podrían compartir la matriz de evaluación, las ponderaciones y los criterios de desempate, incluyendo cómo se valorarán la fabricación nacional, el reciclado postconsumo y su origen nacional?

Por la naturaleza jurídica del procedimiento (Llamado a Precios con fondos de financiamiento externo), no resulta exigible la formulación ni publicación anticipada de una matriz numérica de puntajes técnicos o ponderaciones paramétricas fijas.

¿Qué plazo de mantenimiento de oferta se exige? Para precios en dólares, ¿deben mantenerse fijos durante todo el suministro o se admite alguna fórmula de ajuste?

El plazo de mantenimiento de oferta es de 30 días. El ajuste de precios se realiza según lo establecido en el Numeral 7.10

8. Normas y documentación técnica (numeral 7.1)

En el llamado 05, ¿pueden confirmar las partes de EN 840 que deben acreditarse para cada modelo? Se exigen tapas planas y se menciona EN 840-4; además, el ejemplo del alcance de acreditación cita EN 840-1.

Respecto al Numeral 7.1, se formaliza una rectificación técnica al pliego: para el Llamado N.º 05, los contenedores suministrados deberán certificar y acreditar de forma obligatoria el cumplimiento de las normas internacionales EN 840-2, EN 840-5 y EN 840-6.

En el llamado 04, ¿se confirma la exigencia de toma lateral por muñón también para los contenedores de 120 L?

Respecto al Numeral 7.1 de las bases, se emite una rectificación oficial: se elimina de forma definitiva la exigencia de toma lateral por muñón para los contenedores de 120 litros (tratándose de un error material de redacción). La toma del contenedor será única y exclusivamente frontal Forma A (según parámetros de la norma EN 840-1). Se aceptarán como válidas las certificaciones RAL-GZ 951/1 que acrediten plena compatibilidad con dicho formato frontal de peine.

Como los lotes se fabricarían posteriormente, ¿es suficiente presentar con la oferta la certificación vigente del modelo y la acreditación del certificador, y entregar la trazabilidad de cada lote junto con el suministro?

Sí, es correcto y se considera técnicamente suficiente. Los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en su propuesta la certificación de homologación vigente del modelo de contenedor ofertado y la correspondiente acreditación del organismo internacional emisor. Los documentos, reportes y ensayos de trazabilidad específicos de la resina de cada lote fabricado en planta podrán ser entregados de forma diferida junto con el suministro físico de la mercadería.

9. Material reciclado (numeral 7.2)

¿Nos confirman si existe algún porcentaje mínimo obligatorio de reciclado postconsumo o si se trata de un atributo valorable cuando se declara?

No se exige un porcentaje mínimo obligatorio de material reciclado postconsumo (PCR) en la fabricación de las unidades. El uso de material reciclado PCR actúa como un atributo complementario de carácter valorable dentro del análisis conjunto de conveniencia de las ofertas de acuerdo al Numeral 9.

Para productos importados, ¿cómo se acredita la equivalencia de un esquema de certificación y qué documentación se considera suficiente respecto de la acreditación de su emisor? ¿El porcentaje se evalúa sobre el contenedor completo o por componentes?

Se acredita conforme a lo dispuesto en el segmento “Acreditación del organismo certificador” del Numeral 7.2.

En caso de contar con material reciclado postconsumo en la fabricación de contenedores, éste se incorpora principalmente en las cubas y tapas.

10. Colores, identificación y adhesivos (numerales 7.3 a 7.5)

Entre las referencias Pantone, HEX/RGB y la norma UNIT indicadas, ¿cuál prevalece para aprobar el color?

Para la aprobación cromática definitiva del material se aceptará indistintamente el cumplimiento de cualquiera de las referencias estipuladas en el Numeral 7.5 de los TDR.

¿La identificación correlativa debe incorporarse mediante grabado o se admitiría una solución digital previamente aprobada? ¿En qué instancia se puede solicitar esa aprobación?

Se deniega el uso de soluciones digitales o etiquetas adhesivas: la inscripción codificada deberá ser grabada directamente en la masa plástica del contenedor mediante cuño o matriz en relieve de forma indeleble, legible y permanente de conformidad con el Numeral 7.3.

La inscripción codificada será grabada en el mismo plástico de forma indeleble y legible, conforme a lo establecido en el Numeral 7.3

Respecto de los adhesivos, ¿el proveedor debe presupuestar su impresión y colocación, o solamente entregar un frente apto para aplicarlos? Si integran el suministro, ¿podrían facilitar el diseño y las especificaciones finales?

El proveedor oferente no debe presupuestar ni el costo de impresión ni las tareas de colocación física de los adhesivos institucionales; únicamente está obligado a prever e incorporar un diseño plano y libre de relieves en el frente de la cuba que permita la aplicación posterior de un ploteo rectangular de 21x72 cm.

11. Muestras (numeral 5.2)

¿Las muestras deben incluir desde la presentación toda la identificación y los adhesivos definitivos, o esos detalles pueden aprobarse posteriormente, manteniendo el mismo producto y las características técnicas exigidas?

Las muestras requieren presentarse para evaluar operativamente las características técnicas exigidas.

Si se presentan variantes, ¿debe entregarse una muestra de cada una? ¿Es necesario coordinar previamente la recepción con Cantón 2?

Si se presentaran variantes al tipo de contenedor requerido, se podrá hacer conjuntamente con la entrega de la muestra standart.

12. Multas (numeral 8)

¿Nos confirman que la referencia al numeral 9.9 corresponde al 7.9? ¿Existe un tope acumulado de multas y cómo se aplica la penalidad por atraso si hay una adjudicación parcial o incumplimiento en un solo lote?

Efectivamente, se rectifica la errata material de tipeo del pliego original: la mención al numeral 9.9 debe leerse correctamente como Numeral 7.9 (Calendario de Entregas). Se advierte de forma expresa que no existe un tope máximo o límite acumulado para la imposición de multas. La penalidad por atraso de 25 UR diarias se calculará y aplicará sobre el valor total adjudicado en el lote correspondiente, y no sobre el saldo de unidades pendientes de entrega.

13. Repuestos

¿Cuándo se definirán los ítems y las cantidades de repuestos que se adquirirán? ¿Sobre qué importe se calcula el máximo del 1% y cómo se incorporará esa compra a la adjudicación?

Los ítems específicos y las cantidades exactas de repuestos mecánicos que serán adquiridos por la Administración se definirán y notificarán de forma conjunta con la resolución de adjudicación. En caso de corresponder, dicha adquisición complementaria se efectuará hasta por un monto máximo equivalente al 1% del valor total ofertado por el concepto de contenedores base de forma adicional.

Sabemos que son varias consultas, pero preferimos despejarlas ahora para presentar una propuesta bien respaldada y con compromisos que podamos cumplir.

Estamos trabajando sobre el cierre del 28 de octubre. Si pueden ir respondiendo los puntos a medida que los tengan disponibles, nos ayudaría mucho, especialmente los de pago, alcance de la adjudicación y primera entrega. Si las respuestas se publican mediante circular, les agradecemos que nos indiquen dónde consultarla.

16/10/2026 (pregunta para llamado 04)

En relación con el llamado de CND para la adquisición de contenedores plásticos intradomiciliarios de 120 litros, queremos formular una observación respecto a lo establecido en el **numeral 7.1, Normativa del producto, página 6**, donde se indica:

"*La toma frontal será forma A para todos los contenedores (según EN 840-1) y tendrán además toma lateral por muñón."*

Entendemos que **se ha incluido por error la exigencia de toma lateral por muñón**, dado que la norma EN 840-1:2020, específicamente aplicable a contenedores de dos ruedas de hasta 400 litros, establece las características dimensionales y de diseño para su elevación mediante peine (*comb lifting devices*).

Por su parte, los sistemas de elevación mediante muñones laterales están contemplados en las normas EN 840-2 y EN 840-3, correspondientes a contenedores de cuatro ruedas, por lo que consideramos que dicha exigencia no corresponde a las características del contenedor de 120 litros objeto del llamado.

En virtud de lo anterior, solicitamos confirmar que se trata de un error de redacción y que se eliminará la exigencia de toma lateral por muñón del numeral 7.1, manteniendo los requisitos de compatibilidad establecidos en la norma EN 840-1.

Respecto al Numeral 7.1 de las bases, se emite una rectificación oficial: se elimina de forma definitiva la exigencia de toma lateral por muñón para los contenedores de 120 litros (tratándose de un error material de redacción). La toma del contenedor será única y exclusivamente frontal Forma A (según parámetros de la norma EN 840-1). Se aceptarán como válidas las certificaciones RAL-GZ 951/1 que acrediten plena compatibilidad con dicho formato frontal de peine.

16/10/2026 (pregunta para llamado 05)

En el marco del llamado de la referencia para la adquisición de contenedores intraprediales solicitamos se indica con mayor precisión cuales son las exoneraciones que la IM obtendría por parte del MEF para el proceso de importación de los bienes.

Hacemos referencia a: "La Intendencia de Montevideo, en su calidad de Gobierno Departamental, se encuentra comprendida en el régimen de inmunidad impositiva previsto en el artículo 463 de la Ley N.º 16.226, de 29 de octubre de 1991. En tal sentido, proporcionará al adjudicatario la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas que corresponda, a efectos de que pueda gestionar la exoneración tributaria aplicable a la importación de los bienes licitados. "

Las resoluciones que emita el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) declararán que el equipamiento se encuentra amparado en el régimen de inmunidad impositiva previsto en el Artículo 463 de la Ley N.º 16.226, exonerando los tributos que se ocasionen directamente con motivo de la importación aduanera, figurando la IM como importadora y beneficiaria.

17/10/2026 (pregunta para llamado 04)

Me contacto desde la empresa Bettasul.S.A. a modo de consulta, en el pliego de condiciones del llamado N°4 por contenedores de residuos, el plazo de entrega de la primera etapa dice que se deberá realizar entre el 1° y 2° mes de Adjudicación, esto es correcto?. Consulto porque entre el periodo de exportación y llegada, hay más tiempo en el medio. Sería mas viable entre el 3er y 4to mes. A su vez también dice que se deberán entregar 20.000 en la primer etapa, por contenedor de carga entran alrededor de 300 unidades de contenedores.

Efectivamente, se requieren para una primera etapa 20.000 unidades entre el 1º y 2º mes (30 y 60 días corridos) posteriores a la adjudicación de esta compra. No obstante, se admiten ofertas por cantidades menores al total requerido.

19/10/2026 (pregunta para llamado 04)

Esquema de ponderación
en el marco del llamado 4/2026 para la provisión de contenedores de 120lts, tenemos a bien consultar cuáles serán los criterios de evaluación, es decir, el esquema de ponderación de los distintos alcances de las ofertas en la evaluación comparativa de las mismas.

El punto 9, indica: “La adjudicación recaerá en la o las ofertas admisibles qué habiendo cumplido las especificaciones técnicas y la evaluación satisfactoria de la muestra, resulten más conveniente **conforme al análisis conjunto de precio, calidad técnica, antecedentes, garantía, disponibilidad de repuestos, fabricación nacional y contenido de material reciclado cuando corresponda.”**

Qué puntaje recibirá cada item de los mencionados?
En ausencia de dicha información no es posible aceptar lo referido en el punto 4 de los TDR

Por la naturaleza jurídica del procedimiento (Llamado a Precios con fondos de financiamiento externo), no resulta exigible la formulación ni publicación anticipada de una matriz numérica de puntajes técnicos o ponderaciones paramétricas fijas.

19/10/2026 (preguntas para llamados 04 y 05)

Necesitamos aclarar algunos aspectos del procedimiento y sus plazos, fundamentales para organizar la propuesta y coordinar con nuestra fábrica y los operadores logísticos.

1. Acto de apertura de ofertas
Los términos de referencia mencionan un acto de apertura, mientras que las convocatorias establecen la recepción exclusivamente por correo electrónico. Solicitamos confirmar fecha, hora y lugar de la apertura, y si los oferentes podremos participar. Si se realiza de forma virtual, agradeceremos indicar el mecanismo de acceso. En caso de no estar previsto un acto con participación de oferentes, solicitamos explicar el procedimiento que se aplicará.

Las ofertas se recibirán exclusivamente por mail a la casilla cndfondos@cnd.org.uy hasta el lunes 2 de noviembre de 2026, hora 17:00.

La apertura se realizará mediante una actuación interna de CND con intervención notarial, sin participación presencial ni virtual de los oferentes.

El escribano actuante labrará un acta en la que dejará constancia de las ofertas recibidas en la casilla habilitada, identificando a los oferentes, la fecha y hora de recepción de los mensajes y los archivos adjuntos. Asimismo, consignará los precios ofertados según los respectivos formularios de oferta económica.

El acta será remitida a todos los oferentes a las direcciones de correo electrónico indicadas en sus propuestas.

Durante el estudio y la evaluación no se comunicarán resultados parciales, comparaciones entre propuestas ni recomendaciones de adjudicación, sin perjuicio de las solicitudes de aclaración que corresponda efectuar y de las obligaciones legales de acceso a la información.

Concluida la evaluación, se comunicará a todos los oferentes la decisión fundada adoptada conforme a las condiciones del llamado.

2. Recepción y custodia de las propuestas
Agradeceremos indicar cómo se documentará la recepción de cada oferta y qué mecanismos garantizarán su confidencialidad, integridad y reserva hasta la apertura, así como el tratamiento de propuestas recibidas fuera de plazo.

Hasta la apertura, el acceso a la casilla y a la documentación recibida quedará restringido al personal autorizado para su custodia.

3. Acta y acceso a la información
Solicitamos confirmar si se elaborará y compartirá un acta de apertura con los oferentes y precios presentados, cuándo estará disponible y cómo podremos acceder a las propuestas, al informe de evaluación y a la decisión de adjudicación, respetando la información legalmente confidencial.

Idem respuesta a consulta 1

4. Régimen jurídico y controles aplicables
Agradeceremos identificar el régimen jurídico y el reglamento o procedimiento de contratación aplicable a ambos llamados, y facilitar el convenio IM–CND y su resolución aprobatoria, o indicar dónde consultarlos. Asimismo, solicitamos precisar los controles previstos y las vías y plazos disponibles para formular observaciones o impugnaciones.

CND interviene en ejercicio de los cometidos previstos en su Ley Orgánica N.º 15.785 y sus modificativas, en particular los relativos a la administración de fondos por cuenta de terceros contemplados en su artículo 11, literal E, y en cumplimiento del convenio celebrado con la Intendencia de Montevideo.
El procedimiento de selección se desarrolla conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, la convocatoria y las enmiendas que los integran. El objeto del convenio y la distribución de actuaciones entre CND y la Intendencia de Montevideo se encuentra prevista en la cláusula 1 de los Términos de Referencia, en el marco del referido convenio.
La evaluación y selección deberán ajustarse a los requisitos y criterios del llamado. La facultad de declarar desierto el llamado o no adjudicar, total o parcialmente, se ejercerá en los términos del numeral 9. La decisión fundada será comunicada a todos los oferentes conforme a la cláusula 5.7 incorporada por la Enmienda N.º 1.

5. Plazo previsto para la adjudicación
Necesitamos conocer cuánto tiempo estiman que transcurrirá entre el cierre de recepción de ofertas, su análisis técnico y económico y la comunicación de la eventual adjudicación.
Entendemos que puede tratarse de una previsión, pero necesitamos una referencia concreta para coordinar fabricación, embarques, transporte y armado.

Entre el cierre de recepción de ofertas y la comunicación de adjudicación, se prevé máximo 10 días.

También solicitamos confirmar desde qué fecha o comunicación comienza a computarse el cronograma contractual de entregas: resolución de adjudicación, notificación al adjudicatario, emisión de la orden de compra u otro hito.

El cronograma de entregas es a partir de la notificación de adjudicación.

Por la magnitud del suministro y los plazos exigidos, agradeceremos recibir estas aclaraciones por escrito antes del vencimiento para presentar ofertas, y que las respuestas de alcance general se comuniquen a todos los interesados.

22/10/2026 (Pregunta para llamado 04)

Estoy presentándome a el llamado Nro 4/2026 en la adquisición de contenedores.
Estoy teniendo una demora con la entrega de las muestras ya que las mismas vienen desde el exterior y los fletes están demorados, lo que me lleva a solicitar una prórroga en la aprertura.

Dados los requerimientos urgentes e inaplazables del Plan de Limpieza con la comuna, el cronograma contractual se mantiene firme e inalterable. No obstante, se otorga una única prórroga de vencimiento para el lunes 2 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas.

22/10/2026 (Pregunta para llamado 04)

En relación a los términos de referencia para la adquisición de contenedores plásticos intradomiciliarios para residuos mezclados, planteamos la siguiente consulta: En relación con el numeral 4.1 de los Términos de Referencia, agradeceremos confirmar si es correcta la previsión según la cual la Intendencia de Montevideo proporcionará al adjudicatario una resolución del Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de gestionar una exoneración tributaria aplicable a la importación de los bienes licitados.

Las resoluciones que emita el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) declararán que el equipamiento se encuentra amparado en el régimen de inmunidad impositiva previsto en el Artículo 463 de la Ley N.º 16.226, exonerando los tributos que se ocasionen directamente con motivo de la importación aduanera, figurando la IM como importadora y beneficiaria.

Asimismo, considerando que el llamado admite ofertas de bienes de fabricación nacional y de bienes importados, agradeceremos aclarar cómo se efectuará la comparación económica entre ambas modalidades en caso de resultar aplicable el tratamiento mencionado en el párrafo anterior, así como la incidencia que tendrá la preferencia correspondiente a los bienes nacionales y la ponderación concreta que se otorgará al atributo de fabricación nacional.

Se deja constancia que para determinar el precio comparativo, se aplica la siguiente regla:

a. Para las cotizaciones en condición de plaza, el precio ofrecido incluyendo impuestos.

b. Para las cotizaciones en condición DDP, el precio ofrecido en la condición respectiva, con todos los gastos de importación y entrega.

22/10/2026 (Pregunta para llamado 04)

Tenemos a bien realizar las siguientes consultas / observaciones a los TDR del llamado de referencia:
Punto 4
"La demora del adjudicatario en la entrega de la documentación necesaria para la tramitación de las exoneraciones no suspenderá ni ampliara el plazo de entrega establecidas"
Esta condición, además de favorecer a una sola de las partes, viola los principios de igualdad u oposición de los oferentes, ya que solo quien oferta un producto de fabricación nacional no resulta impactado por este alcance.
Los escenarios para un oferente importador configuran en cualquier caso una desventaja notoria:

1. asumir costos en puerto de la mercaderia que arribe y no pueda ser importada
2. asumir todos los costos de importación para no pagar multas por demora en la entrega comprometida
3. esperar que el adjudicatario entregue la documentación en el tiempo que pueda hacerlo y pagar multas por demora en la entrega comprometida

Ninguna de estas opciones es aceptable y todas ellas vulneran en todo sentido la libre competencia y la igualdad de los oferentes. Además de hacer imposible cotizar una única opción de precio de los bienes
Solicitamos revisar este alcance para subsanar los inconvenientes que comporta.

No se considera pertinente introducir modificaciones a los Términos de Referencia del llamado a precios.

Punto 10. Forma de Pago
Los pagos estarán sujetos a la efectiva disponibilidad de los fondos correspondientes y a las instrucciones y aprobaciones de la IM, de conformidad con el Convenio vigente entre la IM y la CND. La CND no asumirá obligaciones de pago con recursos propios por fuera de los fondos administrados por cuenta y orden de la IM.

Consultamos: esto quiere decir que aun cuando la iM haya recibido los bienes según el cronograma de entrega fijado en la oferta, podrá no realizar el pago correspondiente?
O bien la IM ira comunicando al proveedor adjudicado qué capacidad de compra tiene, con suficiente antelación para pausar la producción de los contenedores que figuren en las entregas no cumplidas aún, en caso de prever que no tendrá capacidad de pago?

De no ser así, los bienes serían entregados de todos modos y la IM haría uso de ellos aún no habiéndolos pagado?

Los recursos financieros asignados a este llamado son de origen extrapresupuestal y se encuentran totalmente comprometidos en una cuenta de CND a nombre del Convenio de Administración de Fondo.

22/10/2026 (Pregunta para llamado 04)

Solicitamos las siguientes aclaraciones sobre los términos de referencia para la adquisición de contenedores.

Participación consorcios y ofertas parciales

Numerales 2, 3 y 9

1. ¿Se admite la presentación de una oferta conjunta por dos o más empresas mediante un consorcio constituido o un compromiso de consorciarse en caso de resultar adjudicatarias? En caso afirmativo, solicitamos indicar los requisitos documentales y el momento en que deberá formalizarse.

No se admite la presentación de ofertas bajo la modalidad de consorcio.

2. En una oferta conjunta, ¿podrán sumarse los antecedentes y las capacidades técnicas, comerciales y financieras de sus integrantes? ¿Qué requisitos deberá cumplir individualmente cada empresa y qué régimen de responsabilidad se exigirá?

No aplica.

3. ¿Se admite que una oferta conjunta comprenda contenedores de distintos fabricantes, identificando las cantidades, modelos y responsabilidades correspondientes a cada integrante, siempre que todos cumplan las especificaciones y certificaciones exigidas?

No aplica.

4. ¿Se admiten ofertas parciales por una cantidad inferior al total previsto, indicando una cantidad máxima de suministro? De admitirse, ¿cómo se evaluarán y compararán con las ofertas por la totalidad?

Se admiten ofertas por cantidades menores al total requerido, y puede adjudicarse a uno o más proveedores mientras las ofertas sean las más convenientes conforme al numeral 9 de los TDR.

5. El numeral 9 menciona «la o las ofertas admisibles», pero también establece que la adjudicación se entenderá realizada conforme al objeto total del llamado. ¿Se permite distribuir las cantidades de un mismo tipo de contenedor entre varios oferentes? En caso afirmativo, solicitamos precisar las reglas de distribución y las condiciones económicas aplicables.

Puede adjudicarse a uno o más proveedores mientras las ofertas sean las más convenientes conforme al numeral 9 de los TDR.

6. Si las bases actuales no contemplan ofertas parciales o adjudicación distribuida, ¿se consideraría incorporar estas modalidades mediante una modificación publicada para todos los interesados, atendiendo al volumen del suministro, su financiación y la continuidad de las entregas?

No aplica.

Régimen contractual y documentación

Numerales 1 y 5

7. Los términos de referencia remiten reiteradamente a la «normativa aplicable» y al «procedimiento aplicable». Solicitamos individualizar esas normas y procedimientos, aclarando el régimen jurídico de la selección, adjudicación y ejecución contractual, la eventual aplicación del TOCAF y los mecanismos y plazos para formular descargos o impugnar decisiones. Asimismo, solicitamos facilitar el convenio IM–CND y los documentos complementarios que regulen estos aspectos y los que afecten las obligaciones y derechos del proveedor, especialmente en materia de pagos, recepción, sanciones y resolución de controversias?

Este procedimiento constituye un Llamado a Precios financiado íntegramente de forma externa a través de fondos extrapresupuestales de agencias de desarrollo administrados en fideicomiso por la CND, cuyo procedimiento no se encuentra regido por el TOCAF.

8. ¿Qué plazo de mantenimiento de oferta se exige y cuál es el plazo estimado para adjudicar? Si se solicita una prórroga de vigencia, ¿su aceptación será voluntaria para el oferente?

El plazo de mantenimiento de oferta es de 30 días y el plazo estimado máximo para adjudicar es de 10 días a la presentación de las ofertas (2 de noviembre de 2026).

Pagos y financiación

Numerales 7.13 y 10

9. ¿Se confirma que cada entrega parcial recibida provisoriamente podrá facturarse y cobrarse de forma independiente, sin necesidad de completar la tanda o la totalidad del lote?

Conforme a lo previsto, los pagos generales están estipulados por lote completo. Sin embargo, con el fin de facilitar el flujo financiero del suministro, se considerarán y autorizarán pagos intermedios y facturaciones parciales por cada 10.000 contenedores entregados y recibidos con conformidad provisoria.

10. Una vez documentada la recepción provisoria y presentada correctamente la factura, ¿cuál será el plazo máximo para que la IM otorgue y remita a CND la aprobación necesaria para el pago? ¿Qué efecto tendrá el vencimiento de ese plazo sin observaciones?

El plazo máximo para que la IM expida y notifique la aprobación técnica obligatoria está estrictamente regulado en el Numeral 7.13 (Recepción Provisoria).

11. Solicitamos confirmar, mediante un ejemplo de fechas, cómo se calcula el vencimiento previsto en el numeral 10 y precisar si existe alguna fecha de corte mensual para tramitar las facturas.

No hay fecha de corte mensual, conforme a lo establecido en el Numeral 10, se podrá pagar como máximo a los veinte días del mes siguiente a la recepción de la aprobación de la IM y la factura correspondiente por cada lote..".

12. ¿Se cuenta con financiación comprometida para la totalidad del suministro y para todos los períodos de entrega? ¿Cuál es el alcance de la condición de «efectiva disponibilidad de los fondos» y qué plazo máximo de pago regirá si estos no estuvieran disponibles?

Se otorga la máxima seguridad de cobro a los oferentes participantes: los recursos financieros asignados a este llamado son de origen extrapresupuestal y se encuentran comprometidos en un patrimonio de afectación independiente (fideicomiso/fondo administrado por CND por cuenta y orden de la IM).

13. Considerando que CND no compromete recursos propios, ¿qué entidad asumirá frente al proveedor la obligación de pago y ante quién deberá reclamarse una factura vencida?

La Intendencia de Montevideo, a través de la CND.

14. ¿Qué consecuencias contractuales tendrá el atraso de pago? Solicitamos aclarar si se reconocerán intereses de mora y si, previa intimación, el proveedor podrá suspender futuras entregas sin multas, con la correspondiente extensión del cronograma.

Los fondos se encuentran reservados de forma exclusiva para este suministro, por lo que el escenario de indisponibilidad de recursos queda descartado.

15. ¿Se consideraría admitir un anticipo financiero contra garantía o una alternativa de pago que permita reducir el costo de financiación del suministro? Asimismo, ¿se admite la cesión de créditos o el descuento de facturas y qué requisitos se exigirán?

No están estipulados pagos de anticipos, cesión de créditos ni el descuento/factoring de facturas en este procedimiento de contratación.

Cantidades precios e importación

Numerales 2, 4.1 y 7.10

16. Dado que las cantidades se presentan como máximas o estimativas, ¿existe una cantidad mínima de compra comprometida? ¿La adjudicación obligará a adquirir una cantidad determinada o las compras dependerán de órdenes posteriores?

No se establece una cantidad mínima de compra inicialmente comprometida en el pliego. Las ofertas económicas presentadas se tomarán como base inalterable.

17. ¿Dentro de qué límites podrán reducirse, ampliarse o reprogramarse las cantidades adjudicadas? ¿Las ampliaciones requerirán aceptación del proveedor y cómo se establecerán sus precios y plazos? ¿Qué tratamiento tendrán los bienes ya fabricados o en tránsito ante una reducción o cancelación?

No está establecido una ampliación de compra. Una vez se adjudique la compra no se reducirá unilateralmente las cantidades asignadas, respetando rigurosamente los contenedores que el proveedor ya tenga fabricados o en tránsito.

18. ¿Se admiten precios por escalas de cantidad o descuentos condicionados a un volumen mínimo adjudicado? En caso de adjudicación parcial, ¿se respetarán las condiciones de precio asociadas al volumen ofrecido?

Los precios ofertados son los que se tomarán en cuenta para contemplar las ofertas, mientras las mismas sean las más convenientes.

19. Para las ofertas en dólares, ¿se confirma que los precios permanecerán fijos durante todo el suministro? ¿El pago se realizará en dólares o en pesos y, en este último caso, qué tipo de cambio y fecha se utilizarán?

En caso de que la oferta sea presentada en dólares estadounidenses, la facturación deberá realizarse en dicha moneda y el proveedor deberá informar una cuenta bancaria en dólares para recibir el pago.

20. ¿Qué tributos y tasas estarán comprendidos en la exoneración anunciada y cuáles deberán incluirse en el precio? ¿En qué plazo entregará la IM la documentación necesaria y se extenderán los plazos de entrega por demoras no imputables al proveedor en la obtención de esa documentación?

Los precios deben presentarse conforme a lo establecido en el TDR. Las resoluciones que dicta el MEF para las importaciones de la Intendencia de Montevideo declaran que la mercadería se encuentra comprendida en el régimen de inmunidad impositiva previsto en el artículo 463 de la Ley N.º 16.226 y que la importación está exonerada del pago de todo tributo que se ocasione en oportunidad de esta, de conformidad con la normativa correspondiente.

El numeral 8.1 establece "..*No será considerado incumplimiento imputable al adjudicatario aquel que derive de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, en los términos previstos en estos Términos de Referencia*."

21. El cuerpo del pliego contempla cotización en plaza o DDP, mientras que el Anexo I menciona DAP u otra modalidad. ¿Cuáles son las modalidades efectivamente admitidas y cómo se compararán ofertas con distinto tratamiento de importación y tributos?

Las únicas modalidades de cotización admitidas para el suministro son 'Plaza' o 'DDP', de estricta conformidad con el Numeral 4.1 de las bases. Atendiendo a que el Anexo I contiene la leyenda preimpresa 'Plaza/DAP/otra', los oferentes que opten por la modalidad DDP deberán marcar obligatoriamente la opción 'otra' y especificar la sigla 'DDP.

Cronograma y logística

Numerales 7.8 y 7.9

22. ¿Desde qué acto y fecha comenzarán a computarse los plazos de entrega?

El cómputo de todos los plazos comienza con la notificación formal de la adjudicación.

23. ¿Con qué anticipación mínima se comunicarán las cantidades por color, numeración, diseño de identificación y destinos de cada entrega? ¿Las modificaciones posteriores a la confirmación de fabricación darán lugar a ajustes de plazo y, cuando corresponda, de costo?

Las cantidades para la primera tanda se comunicarán conjuntamente con la adjudicación, para las tandas posteriores se comunicarán con antelación suficiente previa a cada entrega.

24. ¿Cuántos puntos de entrega se prevén y qué capacidad, horarios, espacio y medios tendrán para recibir, descargar y armar los contenedores? ¿Cómo se tratarán los costos y las demoras cuando la IM no pueda recibir una entrega previamente coordinada?

No están definidos aún los lugares que se puedan utilizar para la recepción de contenedores, se irán comunicando según las tandas de entregas, con antelación suficiente previa a cada entrega. La descarga y armado correrán por cuenta del adjudicatario.

Recepción garantías y responsabilidad

Numerales 7.11 a 8.1

25. ¿Se consideraría realizar la recepción definitiva de cada entrega parcial una vez cumplidos seis meses de funcionamiento satisfactorio de esa entrega? La redacción actual vincula la recepción definitiva de todo el suministro a la última entrega, lo que prolonga considerablemente la responsabilidad sobre las primeras unidades.

Se deniega la recepción definitiva por entregas parciales. Conforme al Numeral 7.13, la recepción definitiva se realizará bajo una modalidad única y global a los seis (6) meses calendario contados a partir del hito de la recepción provisoria a entera conformidad de la última entrega que complete la totalidad del suministro adjudicado.

26. Existe una diferencia entre el numeral 7.12, que mantiene la garantía de fiel cumplimiento hasta la extinción de todas las obligaciones, y el numeral 7.13, que habilita su recuperación con la recepción definitiva. ¿En qué momento se liberará efectivamente? ¿Se admitirán reducciones proporcionales por entregas cumplidas o su sustitución por una garantía de menor monto durante el período de buen funcionamiento?

La garantía de fiel cumplimiento se mantendrá hasta terminar todas las obligaciones, conforme a lo establecido en el numeral 7.12

27. ¿La multa diaria de 25 UR se aplicará por contrato, lote o tanda atrasada? ¿Existirá un límite acumulado y proporcionalidad respecto de las unidades pendientes? Solicitamos precisar los

plazos para presentar descargos y confirmar el tratamiento de las demoras imputables a la IM o a CND.

La penalidad de atraso se aplica por el total de lo adjudicado en cada lote. No existe tope acumulado de multas. Ante la constatación formal de un desvío o incumplimiento contractual, el proveedor dispondrá de un plazo perentorio de setenta y dos (72) horas corridas para articular y presentar sus descargos.

28. Ante una rescisión, ¿qué plazo se otorgará para subsanar incumplimientos y qué tratamiento tendrán las entregas conformes pendientes de pago y los bienes en tránsito?

Ante la determinación de adoptar la rescisión del contrato, no se otorgará plazo para subsanar incumplimientos.

Evaluación antecedentes y requisitos técnicos

Numerales 5.2 a 7

29. Solicitamos publicar la metodología de evaluación, incluyendo ponderaciones, fórmulas, escalas de puntaje y documentación exigida para valorar precio, antecedentes, fabricación nacional, contenido reciclado, origen nacional del reciclado, garantía y repuestos. ¿Qué condiciones permitirían seleccionar una oferta de mayor precio?

Por la naturaleza jurídica del procedimiento (Llamado a Precios con fondos de financiamiento externo), no resulta exigible la formulación ni publicación anticipada de una matriz numérica de puntajes técnicos o ponderaciones paramétricas fijas.

30. Respecto de los antecedentes previstos en el numeral 5.5:

a) ¿Se admitirán los suministros nacionales o internacionales realizados por el fabricante representado, aunque no hayan sido comercializados directamente por el oferente, acreditando el vínculo de representación y el respaldo del fabricante?

Los antecedentes de suministro comerciales e institucionales que se presenten para la evaluación de idoneidad y experiencia deberán corresponder única, exclusiva e indelegablemente a la persona jurídica de la empresa oferente que comparece en el llamado.

b) ¿Cómo se valorarán esos antecedentes frente a los suministros realizados directamente por el oferente? ¿Los antecedentes nacionales y extranjeros tendrán la misma valoración?

Los antecedentes nacionales y extranjeros tendrán la misma valoración.

c) ¿Qué puntaje o ponderación tendrán la cantidad de operaciones, el volumen suministrado, la antigüedad, el cumplimiento de plazos y la conformidad del comprador? ¿Se establecen mínimos o máximos puntuables?

Por la naturaleza jurídica del procedimiento (Llamado a Precios con fondos de financiamiento externo), no resulta exigible la formulación ni publicación anticipada de una matriz numérica de puntajes técnicos o ponderaciones paramétricas fijas.

d) ¿Qué documentación será suficiente para acreditar las ventas en el exterior y el cumplimiento satisfactorio?

Conforme a lo establecido en el numeral 6, literal D.

e) En caso de consorcio, ¿cómo se computarán los antecedentes de sus integrantes y de los respectivos fabricantes representados?

No aplica.

31. ¿Qué ensayos y criterios objetivos se aplicarán a las muestras, cómo se documentarán sus resultados y cómo podrán conocerlos los oferentes? Para ofertas con varias marcas o variantes, ¿se exigirá una muestra por cada modelo?

Las muestras deben presentarse para evaluar operativamente las características técnicas exigidas. La evaluación de las muestras se hará conforme a lo establecido en el numeral 5.2.

32. Solicitamos precisar los siguientes requisitos técnicos:

a) Para 120 litros, ¿como es la toma lateral por muñón?

Respecto al Numeral 7.1 de las bases, se emite una rectificación oficial: se elimina de forma definitiva la exigencia de toma lateral por muñón para los contenedores de 120 litros (tratándose de un error material de redacción). La toma del contenedor será única y exclusivamente frontal Forma A (según parámetros de la norma EN 840-1). Se aceptarán como válidas las certificaciones RAL-GZ 951/1 que acrediten plena compatibilidad con dicho formato frontal de peine.

b) ¿El suministro debe incluir los adhesivos o únicamente permitir su colocación?

El proveedor solo deberá prever que el frente de la cuba permita un ploteo de adhesivo rectangular (21x72cm.)

33. Sobre el contenido reciclado, las certificaciones y los repuestos:

a) ¿Se confirma que el contenido reciclado es un atributo valorable? Cuál será el criterio de valoración?

Es correcto, el contenido de material reciclado en la fabricación de los contenedores un atributo valorable. Por la naturaleza jurídica del procedimiento (Llamado a Precios con fondos de financiamiento externo), no resulta exigible la formulación ni publicación anticipada de una matriz numérica de puntajes técnicos o ponderaciones paramétricas fijas.

b) ¿Qué certificados y traducciones deben presentarse con la oferta y qué documentos de trazabilidad podrán presentarse con cada entrega?

Los certificados, las traducciones y la documentación de trazabilidad que se presenten deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (TDR).

Solicitamos que si las eventuales modificaciones alteran condiciones esenciales de participación, cotización o suministro, se otorgue un plazo suficiente para adecuar las ofertas.

Dados los requerimientos urgentes e inaplazables del Plan de Limpieza con la comuna, el cronograma contractual se mantiene firme e inalterable. No obstante, se otorga una única prórroga de vencimiento para el lunes 2 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas.

22/10/2026 (Pregunta para llamado 05)

Solicitamos las siguientes aclaraciones sobre los términos de referencia para la adquisición de contenedores.

Participación consorcios y ofertas parciales

Numerales 2, 3 y 9

1. ¿Se admite la presentación de una oferta conjunta por dos o más empresas mediante un consorcio constituido o un compromiso de consorciarse en caso de resultar adjudicatarias? En caso afirmativo, solicitamos indicar los requisitos documentales y el momento en que deberá formalizarse.

No se admite la presentación de ofertas bajo la modalidad de consorcio.

2. En una oferta conjunta, ¿podrán sumarse los antecedentes y las capacidades técnicas, comerciales y financieras de sus integrantes? ¿Qué requisitos deberá cumplir individualmente cada empresa y qué régimen de responsabilidad se exigirá?
No aplica.

3. ¿Se admite que una oferta conjunta comprenda contenedores de distintos fabricantes, identificando las cantidades, modelos y responsabilidades correspondientes a cada integrante, siempre que todos cumplan las especificaciones y certificaciones exigidas?
No aplica.

4. ¿Se admiten ofertas parciales por una cantidad inferior al total previsto, indicando una cantidad máxima de suministro? De admitirse, ¿cómo se evaluarán y compararán con las ofertas por la totalidad?
Se admiten ofertas por cantidades menores al total requerido, y puede adjudicarse a uno o más proveedores mientras las ofertas sean las más convenientes conforme al numeral 9 de los TDR.

5. El numeral 9 menciona «la o las ofertas admisibles», pero también establece que la adjudicación se entenderá realizada conforme al objeto total del llamado. ¿Se permite distribuir las cantidades de un mismo tipo de contenedor entre varios oferentes? En caso afirmativo, solicitamos precisar las reglas de distribución y las condiciones económicas aplicables.
Puede adjudicarse a uno o más proveedores mientras las ofertas sean las más convenientes conforme al numeral 9 de los TDR.

6. El numeral 2 establece una adjudicación por el total de ambos lotes, mientras que el Anexo I permite indicar si se oferta cada lote. ¿Es admisible ofertar únicamente uno de ellos? ¿Pueden adjudicarse a distintos oferentes?
Se puede ofertar por uno o por los dos tipos de contenedores referidos (de 770 y 1100 litros), y puede adjudicarse a uno o más proveedores mientras las ofertas sean las más convenientes conforme al numeral 9 de los TDR.

7. Si las bases actuales no contemplan ofertas parciales o adjudicación distribuida, ¿se consideraría incorporar estas modalidades mediante una modificación publicada para todos los interesados, atendiendo al volumen del suministro, su financiación y la continuidad de las entregas?
No aplica.

Régimen contractual y documentación

Numerales 1 y 5

8. Los términos de referencia remiten reiteradamente a la «normativa aplicable» y al «procedimiento aplicable». Solicitamos individualizar esas normas y procedimientos, aclarando el régimen jurídico de la selección, adjudicación y ejecución contractual, la eventual aplicación del TOCAF y los mecanismos y plazos para formular descargos o impugnar decisiones. Asimismo, solicitamos facilitar el convenio IM–CND y los documentos complementarios que regulen estos aspectos y los que afecten las obligaciones y derechos del proveedor, especialmente en materia de pagos, recepción, sanciones y resolución de controversias?

Este procedimiento constituye un Llamado a Precios financiado íntegramente de forma externa a través de fondos extrapresupuestales de agencias de desarrollo administrados en fideicomiso por la CND, cuyo procedimiento no se encuentra regido por el TOCAF.

9. ¿Qué plazo de mantenimiento de oferta se exige y cuál es el plazo estimado para adjudicar? Si se solicita una prórroga de vigencia, ¿su aceptación será voluntaria para el oferente?

El plazo de mantenimiento de oferta es de 30 días y el plazo estimado máximo para adjudicar es de 10 días a la presentación de las ofertas (2 de noviembre de 2026).

Pagos y financiación

Numerales 7.13 y 10

10. ¿Se confirma que cada entrega parcial recibida provisoriamente podrá facturarse y cobrarse de forma independiente, sin necesidad de completar la tanda o la totalidad del lote?
Conforme a lo previsto, los pagos generales están estipulados por lote completo. Sin embargo, con el fin de facilitar el flujo financiero del suministro, se considerarán y autorizarán pagos intermedios y facturaciones parciales por cada 10.000 contenedores entregados y recibidos con conformidad provisoria.

11. Una vez documentada la recepción provisoria y presentada correctamente la factura, ¿cuál será el plazo máximo para que la IM otorgue y remita a CND la aprobación necesaria para el pago? ¿Qué efecto tendrá el vencimiento de ese plazo sin observaciones?

El plazo máximo para que la IM expida y notifique la aprobación técnica obligatoria está estrictamente regulado en el Numeral 7.13 (Recepción Provisoria).

12. Solicitamos confirmar, mediante un ejemplo de fechas, cómo se calcula el vencimiento previsto en el numeral 10 y precisar si existe alguna fecha de corte mensual para tramitar las facturas.
No hay fecha de corte mensual, conforme a lo establecido en el Numeral 10, se podrá pagar

como máximo a los veinte días del mes siguiente a la recepción de la aprobación de la IM y la factura correspondiente por cada lote..".

13. ¿Se cuenta con financiación comprometida para la totalidad del suministro y para todos los períodos de entrega? ¿Cuál es el alcance de la condición de «efectiva disponibilidad de los fondos» y qué plazo máximo de pago regirá si estos no estuvieran disponibles?
Se otorga la máxima seguridad de cobro a los oferentes participantes: los recursos financieros asignados a este llamado son de origen extrapresupuestal y se encuentran comprometidos en un patrimonio de afectación independiente (fideicomiso/fondo administrado por CND por cuenta y orden de la IM).

14. Considerando que CND no compromete recursos propios, ¿qué entidad asumirá frente al proveedor la obligación de pago y ante quién deberá reclamarse una factura vencida?
La Intendencia de Montevideo, a través de la CND.

15. ¿Qué consecuencias contractuales tendrá el atraso de pago? Solicitamos aclarar si se reconocerán intereses de mora y si, previa intimación, el proveedor podrá suspender futuras entregas sin multas, con la correspondiente extensión del cronograma.
Los fondos se encuentran reservados de forma exclusiva para este suministro, por lo que el escenario de indisponibilidad de recursos queda descartado.

16. ¿Se consideraría admitir un anticipo financiero contra garantía o una alternativa de pago que permita reducir el costo de financiación del suministro? Asimismo, ¿se admite la cesión de créditos o el descuento de facturas y qué requisitos se exigirán?
No están estipulados pagos de anticipos, cesión de créditos ni el descuento/factoring de facturas en este procedimiento de contratación.

Cantidades precios e importación

Numerales 2, 4.1 y 7.10

17. Dado que las cantidades se presentan como máximas o estimativas, ¿existe una cantidad mínima de compra comprometida? ¿La adjudicación obligará a adquirir una cantidad determinada o las compras dependerán de órdenes posteriores?

No se establece una cantidad mínima de compra inicialmente comprometida en el pliego. Las ofertas económicas presentadas se tomarán como base inalterable.

18. ¿Dentro de qué límites podrán reducirse, ampliarse o reprogramarse las cantidades adjudicadas? ¿Las ampliaciones requerirán aceptación del proveedor y cómo se establecerán sus

precios y plazos? ¿Qué tratamiento tendrán los bienes ya fabricados o en tránsito ante una reducción o cancelación?

No está establecido una ampliación de compra. Una vez se adjudique la compra no se reducirá unilateralmente las cantidades asignadas, respetando rigurosamente los contenedores que el proveedor ya tenga fabricados o en tránsito.

19. ¿Se admiten precios por escalas de cantidad o descuentos condicionados a un volumen mínimo adjudicado? En caso de adjudicación parcial, ¿se respetarán las condiciones de precio asociadas al volumen ofrecido?

Los precios ofertados son los que se tomarán en cuenta para contemplar las ofertas, mientras las mismas sean las más convenientes.

20. Para las ofertas en dólares, ¿se confirma que los precios permanecerán fijos durante todo el suministro? ¿El pago se realizará en dólares o en pesos y, en este último caso, qué tipo de cambio y fecha se utilizarán?

En caso de que la oferta sea presentada en dólares estadounidenses, la facturación deberá realizarse en dicha moneda y el proveedor deberá informar una cuenta bancaria en dólares para recibir el pago.

21. ¿Qué tributos y tasas estarán comprendidos en la exoneración anunciada y cuáles deberán incluirse en el precio? ¿En qué plazo entregará la IM la documentación necesaria y se extenderán los plazos de entrega por demoras no imputables al proveedor en la obtención de esa documentación?

Los precios deben presentarse conforme a lo establecido en el TDR. Las resoluciones que dicta el MEF para las importaciones de la Intendencia de Montevideo declaran que la mercadería se encuentra comprendida en el régimen de inmunidad impositiva previsto en el artículo 463 de la Ley N.º 16.226 y que la importación está exonerada del pago de todo tributo que se ocasione en oportunidad de esta, de conformidad con la normativa correspondiente.

El numeral 8.1 establece "..*No será considerado incumplimiento imputable al adjudicatario aquel que derive de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, en los términos previstos en estos Términos de Referencia*."

22. El cuerpo del pliego contempla cotización en plaza o DDP, mientras que el Anexo I menciona DAP u otra modalidad. ¿Cuáles son las modalidades efectivamente admitidas y cómo se compararán ofertas con distinto tratamiento de importación y tributos?

Las únicas modalidades de cotización admitidas para el suministro son 'Plaza' o 'DDP', de estricta conformidad con el Numeral 4.1 de las bases. Atendiendo a que el Anexo I contiene la leyenda preimpresa 'Plaza/DAP/otra', los oferentes que opten por la modalidad DDP deberán marcar obligatoriamente la opción 'otra' y especificar la sigla 'DDP.

Cronograma y logística

Numerales 7.8 y 7.9

23. ¿Desde qué acto y fecha comenzarán a computarse los plazos de entrega?
El cómputo de todos los plazos comienza con la notificación formal de la adjudicación.

24. ¿Con qué anticipación mínima se comunicarán las cantidades por color, numeración, diseño de identificación y destinos de cada entrega? ¿Las modificaciones posteriores a la confirmación de fabricación darán lugar a ajustes de plazo y, cuando corresponda, de costo?
Las cantidades para la primera tanda se comunicarán conjuntamente con la adjudicación, para las tandas posteriores se comunicarán con antelación suficiente previa a cada entrega.

25. ¿Cuántos puntos de entrega se prevén y qué capacidad, horarios, espacio y medios tendrán para recibir, descargar y armar los contenedores? ¿Cómo se tratarán los costos y las demoras cuando la IM no pueda recibir una entrega previamente coordinada?
No están definidos aún los lugares que se puedan utilizar para la recepción de contenedores, se irán comunicando según las tandas de entregas, con antelación suficiente previa a cada entrega. La descarga y armado correrán por cuenta del adjudicatario.

26. Solicitamos precisar la fecha límite de la primera tanda, indicada como «antes de los 2–3 meses», y confirmar si el mínimo de 1.000 unidades por entrega se calcula por tamaño o por entrega conjunta. ¿Cómo se tratarán los saldos finales inferiores a ese mínimo? Solicitamos también corregir la referencia al numeral 9.9 utilizada en las cláusulas de multas.

La fecha a entregar la primera tanda es entre el 2º y 3º mes (60 y 90 días corridos) posterior a la adjudicación. No se pueden sumar contenedores de 770 y 1100 litros para cumplir con el mínimo de 1.000 unidades por entrega parcial. El Numeral 9.9 que se refiere en el texto, corresponde a un error de tipeo, debiendo decir Numeral 7.9.

Recepción garantías y responsabilidad

Numerales 7.11 a 8.1

27. ¿Se consideraría realizar la recepción definitiva de cada entrega parcial una vez cumplidos seis meses de funcionamiento satisfactorio de esa entrega? La redacción actual vincula la recepción definitiva de todo el suministro a la última entrega, lo que prolonga considerablemente la responsabilidad sobre las primeras unidades.

Se deniega la recepción definitiva por entregas parciales. Conforme al Numeral 7.13, la recepción definitiva se realizará bajo una modalidad única y global a los seis (6) meses calendario contados a partir del hito de la recepción provisoria a entera conformidad de la última entrega que complete la totalidad del suministro adjudicado.

28. Existe una diferencia entre el numeral 7.12, que mantiene la garantía de fiel cumplimiento hasta la extinción de todas las obligaciones, y el numeral 7.13, que habilita su recuperación con la recepción definitiva. ¿En qué momento se liberará efectivamente? ¿Se admitirán reducciones proporcionales por entregas cumplidas o su sustitución por una garantía de menor monto durante el período de buen funcionamiento?
La garantía de fiel cumplimiento se mantendrá hasta terminar todas las obligaciones, conforme a lo establecido en el numeral 7.12

29. ¿La multa diaria de 25 UR se aplicará por contrato, lote o tanda atrasada? ¿Existirá un límite acumulado y proporcionalidad respecto de las unidades pendientes? Solicitamos precisar los plazos para presentar descargos y confirmar el tratamiento de las demoras imputables a la IM o a CND.
La penalidad de atraso se aplica por el total de lo adjudicado en cada lote. No existe tope acumulado de multas. Ante la constatación formal de un desvío o incumplimiento contractual, el proveedor dispondrá de un plazo perentorio de setenta y dos (72) horas corridas para articular y presentar sus descargos.

30. Ante una rescisión, ¿qué plazo se otorgará para subsanar incumplimientos y qué tratamiento tendrán las entregas conformes pendientes de pago y los bienes en tránsito?

Ante la determinación de adoptar la rescisión del contrato, no se otorgará plazo para subsanar incumplimientos.

Evaluación antecedentes y requisitos técnicos

Numerales 5.2 a 7

31. Solicitamos publicar la metodología de evaluación, incluyendo ponderaciones, fórmulas, escalas de puntaje y documentación exigida para valorar precio, antecedentes, fabricación nacional, contenido reciclado, origen nacional del reciclado, garantía y repuestos. ¿Qué condiciones permitirían seleccionar una oferta de mayor precio?

Por la naturaleza jurídica del procedimiento (Llamado a Precios con fondos de financiamiento externo), no resulta exigible la formulación ni publicación anticipada de una matriz numérica de puntajes técnicos o ponderaciones paramétricas fijas.

32. Respecto de los antecedentes previstos en el numeral 5.5:

a) ¿Se admitirán los suministros nacionales o internacionales realizados por el fabricante representado, aunque no hayan sido comercializados directamente por el oferente, acreditando el vínculo de representación y el respaldo del fabricante?
Los antecedentes de suministro comerciales e institucionales que se presenten para la evaluación de idoneidad y experiencia deberán corresponder única, exclusiva e indelegablemente a la persona jurídica de la empresa oferente que comparece en el llamado.

b) ¿Cómo se valorarán esos antecedentes frente a los suministros realizados directamente por el oferente? ¿Los antecedentes nacionales y extranjeros tendrán la misma valoración?
Los antecedentes nacionales y extranjeros tendrán la misma valoración.

c) ¿Qué puntaje o ponderación tendrán la cantidad de operaciones, el volumen suministrado, la antigüedad, el cumplimiento de plazos y la conformidad del comprador? ¿Se establecen mínimos o máximos puntuables?
Por la naturaleza jurídica del procedimiento (Llamado a Precios con fondos de financiamiento externo), no resulta exigible la formulación ni publicación anticipada de una matriz numérica de puntajes técnicos o ponderaciones paramétricas fijas.

d) ¿Qué documentación será suficiente para acreditar las ventas en el exterior y el cumplimiento satisfactorio?
Conforme a lo establecido en el numeral 6, literal D.

e) En caso de consorcio, ¿cómo se computarán los antecedentes de sus integrantes y de los respectivos fabricantes representados?

No aplica.

33. ¿Qué ensayos y criterios objetivos se aplicarán a las muestras, cómo se documentarán sus resultados y cómo podrán conocerlos los oferentes? Para ofertas con varias marcas o variantes, ¿se exigirá una muestra por cada modelo?

Las muestras deben presentarse para evaluar operativamente las características técnicas exigidas. La evaluación de las muestras se hará conforme a lo establecido en el numeral 5.2.

34. Solicitamos precisar los siguientes requisitos técnicos:

a) ¿El suministro debe incluir los adhesivos o únicamente permitir su colocación?

El proveedor solo deberá prever que el frente de la cuba permita un ploteo de adhesivo rectangular (21x72cm.)

b) ¿la intercambiabilidad de tapas se exige entre unidades del mismo modelo o también entre diferentes tamaños o fabricantes?

Si se refiere a las tapas de repuestos, deberán ser 100% compatibles y sustituibles con las unidades entregadas oportunamente en el suministro.

35. Sobre el contenido reciclado, las certificaciones y los repuestos:

a) ¿Se confirma que el contenido reciclado es un atributo valorable? Cuál será el criterio de valoración?

Es correcto, el contenido de material reciclado en la fabricación de los contenedores un atributo valorable. Por la naturaleza jurídica del procedimiento (Llamado a Precios con fondos de financiamiento externo), no resulta exigible la formulación ni publicación anticipada de una matriz numérica de puntajes técnicos o ponderaciones paramétricas fijas.

b) ¿Qué certificados y traducciones deben presentarse con la oferta y qué documentos de trazabilidad podrán presentarse con cada entrega?

Los certificados, las traducciones y la documentación de trazabilidad que se presenten deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (TDR).

Solicitamos que si las eventuales modificaciones alteran condiciones esenciales de participación, cotización o suministro, se otorgue un plazo suficiente para adecuar las ofertas.

Dados los requerimientos urgentes e inaplazables del Plan de Limpieza con la comuna, el cronograma contractual se mantiene firme e inalterable. No obstante, se otorga una única prórroga de vencimiento para el lunes 2 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas.

23/10/2026 (Pregunta para llamado 04)

Agrego la siguiente observación:
Moneda de cotización: solicitud de inclusión del euro

El numeral 4.1 de los TdR establece que las ofertas deberán cotizarse en pesos uruguayos o dólares estadounidenses. Considerando que existen fabricantes europeos cuyos precios se establecen en euros y que el suministro contempla entregas diferidas, esta limitación genera un riesgo cambiario que puede trasladarse al precio ofertado.

Por lo anterior, solicitamos incorporar el euro como moneda admitida para la cotización y el pago, estableciendo el criterio de conversión aplicable para comparar las ofertas. Esto permitiría presentar propuestas alineadas con la moneda de origen del suministro y reducir los costos asociados a la cobertura cambiaria.

Sí, es completamente admisible la presentación de ofertas económicas cotizadas en Euros (EUR). Para todas las propuestas que se formulen en moneda extranjera (dólares estadounidenses USD o euros EUR), los precios cotizados permanecerán fijos, firmes e invariables durante toda la vigencia del contrato, sin derecho a reajustes. Para la comparación económica de las ofertas, se aplicará el tipo de cambio oficial interbancario del Banco Central del Uruguay (BCU) vigente a la fecha de apertura.

23/10/2026 (Pregunta para llamado 05)

Agrego la siguiente observación:
Moneda de cotización: solicitud de inclusión del euro

El numeral 4.1 de los TdR establece que las ofertas deberán cotizarse en pesos uruguayos o dólares estadounidenses. Considerando que existen fabricantes europeos cuyos precios se establecen en euros y que el suministro contempla entregas diferidas, esta limitación genera un riesgo cambiario que puede trasladarse al precio ofertado.

Por lo anterior, solicitamos incorporar el euro como moneda admitida para la cotización y el pago, estableciendo el criterio de conversión aplicable para comparar las ofertas. Esto permitiría presentar propuestas alineadas con la moneda de origen del suministro y reducir los costos asociados a la cobertura cambiaria.

Es admisible la presentación de ofertas cotizadas en euros (EUR).